



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:14492/2011

CÓRDOBA, 11 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral N° 111/2014 y suscrito con la Lic. Andrea Beatriz OEHLenschager, DNI N° 23.197.189; teniendo en cuenta lo informado a fojas 150 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 54298,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente-sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral N° 111/2014 y suscrito con la Lic. Andrea Beatriz OEHLenschager, DNI N° 23.197.189, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Académicos a suscribirla en representación de esta Universidad.

El presente gasto será afrontado con fondos provenientes de Contribución Gobierno (Fuente 11, Inc. 3) de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

946

REGISTRO N° _____

CLAUSULA ADDENDA

MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE LA LIC. ANDREA BEATRIZ OEHLenschÄGER, DNI 23.197.189, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N° 111/2014

CLAUSULA SEXTA: Se establece incrementar en un 25% la retribución que EL PROFESIONAL percibirá en concepto de honorarios profesionales a partir del 1° de mayo de 2014, alcanzado una suma total de \$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil), pagaderos en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del año dos mil catorce.